



**I. MUNICIPALIDAD DE QUILLON  
ALCALDIA**

**APRUEBA CONVENIO DE COLABORACIÓN MUTUA  
CON POLICÍA DE INVESTIGACIONES**

**DECRETO ALCALDICIO N° 5410**

**QUILLON, 16 DIC 2019**

**VISTOS:**

1. Lo dispuesto en los artículos 1 inciso 2°, 4 letras e) y j), 8 y 63 letra ll) de la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades,
2. Convenio de Cooperación mutua suscrito con fecha 16 de diciembre de 2019 entre la Ilustre Municipalidad de Quillón y la Policía de Investigaciones de Chile.
3. Sentencia de proclamación de Alcaldes N° 17 de fecha 30 de Noviembre de 2016, por el que se proclama alcalde de la Municipalidad de Quillón, a don Alberto Gyhra Soto
4. Decreto Alcaldicio N° 4.100 de fecha 06 de diciembre de 2016, que proclama Alcalde de la Comuna de Quillón, a don Alberto Gyhra Soto.
5. Decreto Alcaldicio N° 1.133 de fecha 23.03.2018, que delega atribuciones con facultad de firma a Directivos que indica;
6. Decreto Alcaldicio N° 1.753 de fecha 08.05.2018, que rectifica y complementa Decreto Alcaldicio N° 1.133/2018;
7. Decreto Alcaldicio N° 1.791 de fecha 09.05.2018, que designa subrogancia del alcalde y direcciones que indica;
8. Decreto Alcaldicio N° 4.840 de fecha 17.12.2018, que aprueba el presupuesto municipal para el año 2019;
9. Las facultades que me confieren la ley n° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores;

**CONSIDERANDO:**

**11.-** Que, las Municipalidades se encuentran legalmente autorizadas para celebrar convenios con otros Órganos de la Administración del estado a fin de dar cumplimiento a sus funciones inherentes, según lo establecido en el artículo 8 y 64 letra ll) de la Ley 18.695.

**12.-** Que, con fecha 16 de diciembre de 2019 se ha celebrado convenio de Cooperación Mutua con la Policía de Investigaciones de Chile, a fin de establecer en la comuna de Quillón durante la temporada estival una dotación policial de avanzada y Cuartel Policial Transitorio, cuyo objeto es fortalecer la seguridad de la población durante la temporada de verano.

**DECRETO:**

1. **APRUEBESE**, Convenio de Cooperación Mutua de fecha 16 de diciembre de 2019 celebrado con la Policía de Investigaciones de Chile, el que tiene por objeto establecer una dotación y Cuartel Policial Transitorio durante la temporada estival en la comuna de Quillón.

**ANOTESE, REGISTRESE, PUBLIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.**

  
**EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**  
**MINISTRO DE FE**

  
**VLADIMIR PEÑA MAHUIZER**  
**ALCALDE (S)**

ESM/efh

**DISTRIBUCION:**

- ALCALDÍA
- SEC. MUNICIPAL
- ADM. Y FINANZAS
- ADM. MUNICIPAL
- POLICÍA DE INVESTIGACIONES DE CHILE.

## CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN Y POLICÍA DE INVESTIGACIONES DE CHILE.

En Quillón, 16 de Diciembre de 2019, comparece la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN**, Corporación Autónoma de Derecho Público, RUT. N° 69.141.400-0, representada por su Alcalde (S) don Vladimír PEÑA MAHUZIER, Cédula de Identidad N° [REDACTED] ambos domiciliados en calle 18 de septiembre N° 250, Quillón, por una parte, y por la otra la **POLICÍA DE INVESTIGACIONES DE CHILE**, RUT N° 60.506.000-5, representada por el Jefe de la Región Policial de Ñuble, Prefecto don Marcelo MENDOZA MEDALLA, Cédula de Identidad N° [REDACTED] domiciliado para estos efectos en Calle Constitución N° 827, de la comuna de Chillán, quien comparece en nombre y representación de dicha entidad, vienen en celebrar el siguiente convenio de colaboración en los términos que se indican a continuación:

**PRIMERO:** De acuerdo a lo prevenido en el artículo 56 del Decreto con Fuerza de Ley N° 1, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, el Alcalde es la máxima autoridad de la Municipalidad siendo, él, el único responsable de la dirección y administración superior y de la supervigilancia de su funcionamiento. Por consiguiente le corresponde asumir todo lo relativo a la gestión y operación de esta ciudad, asegurando la continuidad y eficiencia del servicio enfocado a satisfacer las necesidades de la comunidad local, debiendo en este contexto preocuparse del desarrollo de actividades de interés común en el ámbito local, que se enmarcan en la colaboración para con la seguridad ciudadana.

**SEGUNDO:** Conforme a lo establecido en su art. 4º letra j) del texto legal antes citado, *“Las municipalidades, en el ámbito de su territorio, podrán desarrollar, directamente o con otros órganos de la Administración del Estado, funciones relacionadas con: j) El desarrollo, implementación, evaluación, promoción, capacitación y apoyo de acciones de prevención social y situacional, la celebración de convenios con otras entidades públicas para la aplicación de planes de reinserción social y de asistencia a víctimas, así como también la adaptación de medidas en el ámbito de la seguridad pública a nivel comunal sin perjuicio de las funciones del Ministerio del Interior y Seguridad Pública y de las Fuerzas de Orden y Seguridad”.*

**TERCERO:** A su vez, la Policía de Investigaciones de Chile tiene como misión fundamental investigar los delitos de conformidad a las instrucciones que al efecto dicte el Ministerio Público, sin perjuicio de las actuaciones que en virtud de la ley le corresponde realizar sin mediar instrucciones particulares de los fiscales; dentro de las cuales destacan, en especial, las de contribuir al mantenimiento de la tranquilidad pública y prevenir la perpetración de hechos delictuosos y de actos atentatorios contra la estabilidad de los organismos fundamentales del Estado.

**CUARTO:** Teniendo presente que la Policía de Investigaciones de Chile no tiene dotación destinada en forma permanente a la Comuna de Quillón y habida consideración que durante la época estival esta comuna, por su condición de destino turístico reconocido a nivel nacional, presenta un

facultad de suscribir convenios de colaboración y ayuda mutua que tengan por objeto implementar cuarteles de avanzadas transitorios en sus respectivos territorios jurisdiccionales.

Las personerías indicadas no se insertan, por ser conocidas de las partes contratantes y a su expresa petición, bastando las referencias señaladas.

**DÉCIMO:** Para todos los efectos legales del presente convenio, se firman cuatro ejemplares del mismo tenor y fecha. Las partes fijan domicilio en la comuna de Chillán y se someten a la jurisdicción de sus tribunales.



MARCELO MENDOZA MEDALLA  
JEFE REGIÓN POLICIAL DE ÑUBLE  
POLICÍA DE INVESTIGACIONES DE CHILE



VLADIMIR PEÑA MAHUZIER  
ALCALDE (S)  
I. MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN